

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de archivero segundo, del Cuerpo de Oficinas Militares, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, que deberá proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de marzo de 1927 (D. O. núm. 72) y en las condiciones prevenidas en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que pueda ser solicitada por los del citado empleo y Cuerpo que deseen ocuparla en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, debiendo ser cursadas las solicitudes en la forma prevenida en el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 135).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 28 de julio último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Francisco Caudevilla Lasheras, con destino en el regimiento de Infantería Pavía número 48, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro, y, en su consecuencia, le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar

del Ejército por real orden de 24 de diciembre de 1921, cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de octubre de 1921, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372) y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los títulos primero y tercero de dicho Cuerpo legal; debiendo ajustarse, para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos, a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden núm. 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha primero de agosto último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Pablo Muñoz Hernández, con destino, en comisión, en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro, y, en su consecuencia, le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar del Ejército por real orden de 21 de diciembre de 1921, cargo que tiene asignada la consideración de subofi-

cial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de octubre de 1921, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. número 372) y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los títulos primero y tercero de dicho Cuerpo legal, debiendo ajustarse, para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos, a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden núm. 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 16 de julio último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. José Agustín González Pérez, con destino en el regimiento de Infantería Bailén número 24, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro, y, en su consecuencia, le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar del Ejército por real orden de 4 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 247), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de oc-

tubre de 1921, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del estatuto de Clases Pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372) y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los títulos primero y tercero de dicho Cuerpo legal; debiendo ajustarse, para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos, a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden núm. 238 de primero de mayo de 1928 (C. L. número 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la 13.ª división, D. Domingo Gallego Ramos, al comandante de Infantería D. José Ordóñez Yasel, actualmente en situación de disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del concurso anunciado por real orden circular de 17 de septiembre último (D. O. núm. 210), para proveer una plaza de auditor de brigada, auxiliar en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Joaquín González Conde y García, con destino en la Auditoría de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

RESCISION DE CONTRATO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 29 de septiembre último por D. Mario Montagna Lombardi, como apoderado de "Comercial Pirelli, S. A.", adjudicataria del suministro de cubiertas y cámaras de aire para los automóviles del Ejército, solicitando que, con arreglo a la condición segunda de las técnicas del contrato derivado de la subasta celebrada en 27 de agosto de 1928, sea rescindido aquél por fin del año actual; teniendo en cuenta lo que dicha condición establece, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo que se solicita, cesando la mencionada Sociedad en 31 de diciembre próximo en el suministro de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Gorgonio Rodríguez González, con destino en el Hospital Militar de Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte, con el haber pasivo de 600 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Palma de Mallorca (Balears) al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Bartolomé Nadal Roselló, con destino en el Hospital Militar de dicha plaza, con el haber pasivo de 500 pesetas

mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por haber cumplido el día 2 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. núm. 148), y por reunir las condiciones que en el mismo se determinan, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante a los capitanes de la escala activa del arma de Infantería D. Ciro de Torres Ortega, D. José de la Cuesta Villanova y D. Luis Cirujeda Gayoso, con destino en los regimientos de Cádiz núm. 67 y Vad Ras núm. 50 y Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, respectivamente, que se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere las antigüedades que oportunamente se les señalen y quedar disponibles forzosos en las regiones en que se encuentran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a cuanto disponen las reales órdenes de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275) y 17 de julio del año actual (D. O. núm. 159), una vacante de capitán profesor existente en la Academia especial de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los del mencionado empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta real orden, remitiéndolas los primeros jefes directamente a la Academia de Infantería, documentadas en la forma reglamente-

taria, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de mínima permanencia. Las clases y cometidos que tendrán a su cargo son los que figuran en la relación que se acompaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tercer grupo de la segunda agrupación.

Complemento de estudios matemáticos.—Funciones; clasificación; representación gráfica de las funciones y analítica de los elementos geométricos.—Cálculo infinitesimal y de probabilidades.

Física y Mecánica.—Acústica, Óptica, Electricidad; Mecánica y Termodinámica.

Química.—Nociones fundamentales; Química general; Química mineral; Química orgánica; Pólvoras y explosivos.—Gases.—Técnica industrial, en lo concerniente a dichos elementos y a las municiones y al material propio de la Infantería.

Comunicaciones.—Medios de transmisión; telefonía y telegrafía eléctricas (con y sin conductores); telegrafía óptica, señales ópticas, paineles, procedimientos acústicos y artificios de luces.—Motores y automovilismo.—Ferrocarriles.—El globo libre; el globo cautivo; el dirigible; el aeroplano (descripción y características de los aparatos militares, y principio fundamentales de aerodinámica).

Topografía.—Representación del terreno (planos acotados, perspectiva, sombras); lectura de planos; construcción de perfiles; determinación de las partes vistas y ocultas desde un observatorio e identificación en el plano de los puntos del terreno y recíprocamente; levantamientos regulares; ídem irregulares, croquis, vistas panorámicas interpretación de fotografías

Madrid 21 de octubre de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio García Gómez y termina con Felipe Vicente Pando, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio García Gómez, del regimiento Castilla, 16, al mismo (artículo octavo).

D. Francisco Orduña Ruiz, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Tetuán, 45.

D. Daniel Moraleda Jiménez, de la Junta de clasificación y revisión de Valencia, al regimiento Tetuán, 45.

D. José Calzado Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al batallón Montaña Alba de Tormes, 2.

D. José Luis Mora Bigata, de la circunscripción reserva de Tenerife núm. 73, al batallón Montaña Alfonso XII, 5.

D. José Talí Velasco, del regimiento Africa, 68, al batallón de Cazadores Madrid, 2.

D. Pedro Teruel Jiménez, de la Junta de clasificación y revisión de Alicante, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

D. Alfonso Molinero Cuesta, del regimiento Ordenes Militares, 77, al batallón Cazadores Tarifa, 5.

D. Juan Durán Santa, del regimiento Segovia, 75, a la zona de Cáceres, 41.

D. José Pitarch Casanova, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, a la Junta de clasificación y revisión de Valencia.

D. Vicente Grech Gómez, del batallón Montaña Antequera, 12, conservando los derechos del artículo séptimo, a la Junta de clasificación y revisión de Alicante.

D. Angel Ibáñez Frías, del regimiento Lealtad, 30, a la Junta de clasificación y revisión de Burgos.

Destinos a Cuerpos permanentes de Africa.

(Voluntarios).

D. Vicente Herrero Insa, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento de San Fernando, 11.

D. Ruperto Montoro Orts, del regimiento Valencia, 23, al de San Fernando, 11.

D. Manuel Martínez Redondo, del batallón Cazadores Símancas, 8, al regimiento Melilla, 59 (real orden de 19 de mayo de 1930, D. O. núm. 110).

D. Juan Sesma Martín, de la Junta de clasificación y revisión de Burgos, al regimiento Africa, 68.

Ascendidos destinados por turno forzoso con arreglo a la real orden circular de 22 de noviembre de 1927 (D. O. número 262).

D. José Hernández Noelle, del regimiento Asia, 55, al batallón Montaña Reus, 6.

D. Lino Sancho Castells, del regimiento Navarra, 25, al batallón Montaña Antequera, 12.

D. Eduardo Tarazona Cerdán, del regimiento América, 14, al de Ordenes Militares, 77.

Sargentos.

Felipe Just Mir, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Almansa, 18.

Isidoro Benito Bartolomé, del regimiento Sicilia, 7, conservando los derechos del artículo séptimo, al regimiento Cuenca, 27.

José Vidaurreta Jiménez, del regimiento San Fernando, 11, al de San Marcial, 44.

Amadeo Díaz Iràmia, del regimiento Galicia, 19, conservando los derechos del artículo séptimo, a la circunscripción reserva de Pontevedra, 65.

Emilio Hidalgo González, del batallón Montaña Mérida, 3, a la caja recluta de Santiago, 97.

Manuel Toquero García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Sicilia, 7, conservando los derechos del artículo séptimo.

Inocencio Moncada Rubio, del regimiento Africa, 68, al de Almansa núm. 18, conservando los derechos del artículo séptimo.

Félix Montero Llanos, del Tercio, al regimiento Navarra, 25, conservando los derechos del artículo séptimo.

José Padilla Arteaga, del regimiento Ceriñola, 42, a la circunscripción de reserva de Tenerife, 73.

Manuel Villoria González, del regimiento Africa, 68, al de Sicilia, 7.

Carlos Alonso Villaverde Moris, del regimiento San Fernando, 11, al batallón Cazadores Chiclana, 17.

José Villanueva Liñán, del regimiento Aragón, 21, al de Galicia, 19.

José María Romo Fernández, del regimiento Galicia, 19, conservando los derechos del artículo séptimo, al batallón Cazadores Chiclana, 17.

Ramón Muñoz Puzano, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Galicia, 19.

Antonio Zulueta Serrano, del regimiento Cádiz, 67, al de San Fernando núm. 11 (artículo tercero).

Antonio Blanco Bolaño, del regimiento Cádiz, 67, al mismo (artículo octavo).

Destinos a Cuerpos permanentes de Africa.

(Voluntarios).

Francisco Segado Sánchez, del batallón Cazadores Chiclana, 17, al de San Fernando, 11 (real orden de 19 de mayo de 1930, D. O. núm. 110).

Rafael Martín Exprit, del batallón Cazadores Chiclana, 17, al regimiento de San Fernando, 11 (real orden de 19 de mayo de 1930, D. O. núm. 110).

Felipe Vicente Pando, del batallón Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Africa, 68 (real orden de 19 de mayo de 1930, D. O. núm. 110).

Madrid 21 de octubre de 1930.—Berenguer.

LICENCIAS.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Enrique Carrión Vecín, mar-

qués de Melín, ayudante de campo de V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza e Italia, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Manuel Gil Rodríguez, jefe local del Servicio Nacional de Educación Física, Ciudadana y Premilitar del partido judicial de Vivero (Lugo), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Anastasio Santiago Rojo, del regimiento Jaén núm. 72, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101.)

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Or-

den de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Lealtad núm. 30, D. José Ortiz Gómez, la pensión de la placa de la citada Orden, con antigüedad de 15 de marzo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento San Quintín núm. 47, D. Manuel Patricio Siles, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 22 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino «al servicio de otros Ministerios» en la Delegación de Hacienda de Madrid, D. Lorenzo Cabrera Mac-Kintosh, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 30 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de In-

fantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Avila número 30, D. Agustín Alonso Mediavilla, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 13 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en los Somatenes de esta región, D. Manuel Delgado Contreras, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 24 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Galicia núm. 19, D. Lorenzo Recaj Navarro, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 23 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Almería número 13, D. Joaquín Posada Año, la pensión de cruz de la citada Orden,

con antigüedad de 2 de noviembre de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en los Somatenes de la quinta región, D. Ricardo Campos García, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 27 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Tenerife núm. 64, D. Santiago López-Bago Bacener, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 7 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento de España núm. 46, D. Manuel Bassa Forment, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 22 de octubre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Africa núm. 68, D. Eugenio Arriaga Adán, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 29 de julio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, don Santiago Ochoa Larrañaga, como mejora de antigüedad en la placa de la citada Orden, la de 15 de febrero de 1925, en lugar de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Tarragona núm. 19, D. Santiago del Cerro Prestel, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 27 de junio de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Valladolid núm. 36, D. Segundo Andrés Prada (fallecido en 14 de septiembre de 1930), la placa de la citada Orden, con antigüedad de 24 de agosto de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel D. José Subirán Espinal y termina con el capitán D. Amadeo Fernández Lladó, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina. La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados que por esta disposición se conceden se hará por los Cuerpos o dependencias a que en cada fecha pertenecieran los interesados, en adicionales de carácter preferente y concepto de relief, previa justificación y deduciendo de dichas cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. José Subirán Espinal, del regimiento Infantería Infante, 5.
D. Diego Ordóñez Flores, del de San Marcial, 44.
D. Manuel García Malea, del de la Corona, 71.

Tenientes coroneles.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Julio Rivera Atienza, de la caja de recluta de Hellín, 46.
D. Luis Molina Galano, del regimiento Infantería Ceuta, 60.
D. Luis Martín de Pimillos y Blanco de Bustamante, del de Covadonga, 40.
D. Manuel Palenzuela Arias, del batallón montaña Fuerteventura, 10.
D. Aurelio Díaz de Freijo Durá, secretario del Gobierno militar de Madrid.
D. José Solchaga Zala, del regimiento Infantería Sicilia, 7.
D. Luis Trucharte Samper, del de Asturias, 31.
D. José Serrano Avila, del de Gerona, 22.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Felipe García Miranda y Rato, del regimiento Infantería la Reina, 2.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Rafael Ruiz de Somavía y Arévalo, del regimiento Infantería Vizcaya, 51.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. José Toledo García, disponible en la quinta región.
D. Baldomero Rodiles Salas, del regimiento Infantería Cantabria, 39.
D. Juan de Castro Gutiérrez, de este Ministerio.
D. Tomás Sánchez Miera, de la zona de Segovia, 40.
D. Carmelo García Conde, del regimiento Infantería San Fernando número 11.
D. Faustino García Ibargoitia, supernumerario en la primera región.

Comandantes.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Vicente Pérez Mancho, disponible en la tercera región.
D. Pedro Ripoll Sarazola, disponible en la primera región.

D. José Martínez Olalla, del regimiento Infantería América, 14.
D. Emilio Poyo Guerrero, de la zona de Valencia, 14.
D. Vicente Gómez Coronas, del regimiento Infantería Soria, 9.
D. Víctor Terradillos Prieto, disponible en la séptima región.
D. Juan Camacho Ferrag, secretario de Contabilidad en la base naval de Cádiz.
D. Francisco Vázquez Maquieira, del regimiento Infantería Extremadura, 15.
D. Juan Guzmán Ajenjo, de la zona de Sevilla, 7.
D. Luis Gomila Maymo, disponible en la cuarta región.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. José Baldellón y Silva, de la zona de Las Palmas, 30.
D. Antonio Carmona Hernández, de los Somatenes en la quinta región.
D. Francisco Granell Bisbal, del regimiento Infantería Cantabria, 39.
D. Manuel Gil Rivera, de los Somatenes en la sexta región.
D. Marcelino Cano Garro, del regimiento Infantería León, 38.
D. Juan Crespo Salinas, de la zona de Murcia, 17.
D. Enrique Carrión y Vecín, ayudante del General Saro.
D. Manuel Balcázar Sabariegos, de la caja de recluta de Alcázar de San Juan, 8.
D. Telesforo Martínez Cabezas, de los Somatenes en la séptima región.
D. Julio Castro del Rosario, secretario general del Consejo nacional de Exploradores de España.
D. Mariano García Serrano y Abela, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Monóvar (Alicante).
D. Francisco Díaz Contesti, de la zona de Barcelona, 18.
D. Manuel Rillo Velilla, al servicio de otros Ministerios en la Delegación de Hacienda de Valencia.
D. Antonio Márquez García, al servicio de otros Ministerios en la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.
D. Fernando Sánchez González, del regimiento Infantería Lealtad, 30.
D. Juan Ortiz Rivero, de la caja de recluta de Villafranca del Panadés, 57.
D. Alfredo Pérez Pastor, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Federico Monje Martín, de la zona de Cuenca, 4.
D. Juan Fiol y Conrado, de la zona de Palma de Mallorca, 48.
D. Carlos Canella Múñiz, del batallón montaña La Palma, 8.
D. Angel Bengoechea Menchaca, disponible en la primera región.
D. Francisco Pérez Garveri, juez de causas en la cuarta región.

D. Justo González Grau, del regimiento Infantería Cartagena, 70.
D. Pablo Cayuela Ferreira, de este Ministerio.
D. Luis Ruedas Ledesma, del Servicio de Aviación.
D. Carlos Estévez Cambra, del regimiento Infantería Asturias, 31.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de febrero de 1927.

D. Rafael Santa-Pau Ballester, del batallón Cazadores de Madrid, 2.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de febrero de 1927.

D. Ramón Méndez Vigo Méndez Vigo, del regimiento Infantería Vad Rás, 50.
D. Ildefonso Navarro Villanueva de la zona de Pamplona, 29.
D. Enrique Tomás Luque, disponible en la primera región.
D. Manuel Vierna Trápaga, del regimiento Infantería Andalucía, 52.
D. José Gil de Aballe y Ormaechea, disponible en la primera región.
D. Carlos Montaner Maturana, disponible en la misma.
D. José de la Gándara Marsella, disponible en la misma.
D. Manuel Fe Llorens, ayudante del General Sánchez Monge.
D. Teófilo Hernández Pérez, de la zona de Logroño, 31.
D. Enrique Narváez Alberca, jefe local del Servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Torrox (Málaga).
D. Eduardo Andrés Adán, de la zona de Guipúzcoa, 30.
D. Ramón Franco Bahamonde, supernumerario en la primera región.

Capitanes.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Enrique Mendicuti Hidalgo, del regimiento Infantería León, 38.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Enrique Chacón Pineda, del regimiento Infantería España, 46.
D. Alfredo Alvarez Buznego, del de Asturias, 31.
D. José Pérez Martínez, del de América, 14.
D. José Cánovas Casanova, del de Córdoba, 10.
D. José Hernández Arteaga, del de Alcántara, 58.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Alfonso de Cachavera Santodomingo, de la zona de Castellón de la Plana, 22.
D. Camilo Muñoz Lafuente, de la zona de Alicante, 15.
D. Nicolás Arce Alonso, de la de Castellón de la Plana, 22.

EJÉRCITO

D. Antonio García Saseta, del regimiento Infantería Vergara, 57.
 D. Pablo Gago Alonso, del de Burgos, 36.
 D. Joaquín de Silva Rivera, del de Borbón, 17.
 D. Nicolás Canalejo Aguirre, del de Bailén, 24.
 D. Ramón Núñez Tenreiro, del del Ferrol, 65.
 D. José Vargas Jiménez, del de Vergara, 57.
 D. José Loma Arce, del de Tarragona, 78.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Luis Pérez López Bago, del regimiento Infantería Otumba, 49.
 D. Pedro Fernández García, del de Castilla, 16.
 D. Rafael Guadalfajara Castro, del de Bailén, 24.
 D. Antonio Acha Aguirre, del de Guipúzcoa, 53.
 D. Eduardo Caturla González, del de Saboya, 6.
 D. José Machuca Suárez Negrón, del de la Corona, 71.
 D. Juan Pesquero Maymo, de la Mehal-la Jaliñana de Melilla, 2.
 D. Pedro Perruca Criado, del regimiento Infantería Vad Rás, 50.
 D. Cirilo Artés Olmos, disponible en la tercera región.
 D. Pedro Vila Ramón, del regimiento Infantería, Palma, 61.
 D. Urbano López de la Cruz, de la zona de Guadalajara, 27.
 D. Pablo Berrocal López, de la zona de Jaén, 6.
 D. Francisco López Martínez, del regimiento Infantería Cádiz, 67.
 D. Fernando Barrios Labrador, secretario de causas en la primera región.
 D. Amadeo Fernández Liadó, del regimiento Infantería Jaén, 72.
 Madrid 21 de octubre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (E. R.) y oficiales moros que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. José Valcárcel Bao y termina con el oficial moro de segunda Sidi Bulger Ben Mohamed, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los cuales se seguirá la norma que en dicho apartado se determina. La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados, que por esta disposición se conceden, se hará por los Cuervos o dependencias a que en cada fecha pertenecieran los interesados, en adicionales de carácter preferente y en concepto de relíef, previa justificación y deduciéndose de dichas

cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que la relación que acompañaba a la real orden circular de 29 de septiembre próximo pasado (D. O. número 220), se entienda rectificada en el sentido de que el destino del oficial moro de primera clase Sidi Mohamed Ben Mohamed Dukali es en la Mehal-la Jaliñana de Larache núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. José Valcárcel Bao, del batallón Cazadores Chiclana, 17, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. Alberto Guinea Azcoaga, de la zona de Lérida, 20, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. Miguel Fernández de Vega, disponible en Ceuta, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de octubre de 1930.
 D. José Gallardo Vacas, de la zona de Madrid, 1, 1.000 pesetas por llevar diez años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. Marcelo Aguilera Fernández, de la circunscripción de reserva de Villafranca, 34, 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de 1 de octubre de 1930.
 D. Adolfo Bermejo Polo, de la circunscripción de reserva de Manresa, 33, 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de primero de agosto de 1930.
 D. Hilario Cid Manzano, de la zona de Cuenca, 4, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. Federico Abuín Moreno, del regimiento Infantería Tarragona, 78, 1.200 pesetas por llevar doce años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. Tomás Martí Morer, de la zona de Gerona, 21, 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. Eduardo Platas Castedo, de los Somatenes de la octava región, 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. José María González Rubio, disponible en la segunda región, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.
 D. Basilio Andrés Cadenas, de la

zona de Oviedo, 46, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Agapito Mambiona Menéndez, disponible en la primera región, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Juan Chaves Rodríguez, disponible en la primera región, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Angel Herrera Zayas, disponible en la primera región, 500 pesetas por llevar cinco años en posesión del empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.

Tenientes.

D. Feliciano Martínez Nogués, del batallón Cazadores Chiclana, 17, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de junio de 1930.

D. Antonio Mochón Corral, del batallón Cazadores Chiclana, 17, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de junio de 1930.

D. Rafael Montero Redondo, comandante militar del castillo de San Francisco del Risco, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Francisco Alsina Sigues, del regimiento Infantería Vergara, 57, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Julio Peñasco Aranda, del batallón montaña Fuerteventura, 10, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de julio de 1929, y 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Esteban Leónis Albert, de la zona de Alicante, 15, y Cuerpo de Seguridad, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Rafael Gijón Ríos, del regimiento Infantería América, 14, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Benito Cachinero Gutiérrez, del regimiento Infantería Ceuta, 60, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Antonio Viader Farraros, de la zona de Tenerife, 49, y Cuerpo de Seguridad, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. José Fayos Quilis, del regimiento Infantería Asia, 55, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Antonio Torrandell Llinás, del regimiento Infantería Palma, 61, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Pedro Hernández García, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Francisco Martí Mínguez, del regimiento Infantería Jaén, 72, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Ramón Lorenz Sanz, del batallón montaña Barcelona, 1, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Tadeo Buhigues Monserrat, del regimiento Infantería Otumba, 49, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. José Martínez Belda, de las Intervenciones Militares de Tetuán, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Antonio Sánchez Córdoba, de las Intervenciones Militares de Tetuán, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Luis Díaz Masó, del batallón Cazadores Chiclana, 17, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Enrique Pardo Carmona, del regimiento Infantería Alcántara, 58, 1.500 pesetas por haber transcurrido diez años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Emilio Negro Hinojosa, del regimiento Infantería Córdoba, 10, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Ricardo Talens Prats, disponible en Ceuta, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. José Arpón Ramírez, del regimiento Infantería Bailén, 24, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Rafael Bonet Galea, del regimiento Infantería Princesa, 4, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Antonio Hernández Guillén, del batallón Cazadores Segorbe, 12, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. José Fernández-Getino Suárez, del regimiento Infantería Luchana, 28, 1.400 pesetas por haber transcurrido nueve años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Mariano Franco Muñoz, ayudante de plaza en Cartagena, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Aquilino Alfajeme Martínez, del batallón montaña Antequera, 12, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Ladislao Leal Jiménez, del regimiento Infantería Covadonga, 40, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Francisco Dolz Selfa, del regimiento Guadalajara, 20, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Ramón Lladó Pitalua, del regimiento Infantería Ceuta, 60, 1.600 pesetas por haber transcurrido once años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Santos Carrasco Castro, del Tercio, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Antonio Azorín Santos, del Tercio, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Lorenzo Montes Martínez, de la zona de Valencia, 14, y Cuerpo de Seguridad, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de octubre de 1930.

D. Escolástico Montoya García, de la zona de Jaén, 6, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Joaquín Latorre Urruchi, de la zona de Teruel, 26, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Nicolás Calderón de la Barca García, del regimiento Ordenes Militares, 77, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Ricardo Aguilar Martínez, del regimiento Infantería Burgos, 36, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Miguel Gálvez Romero, al servicio de otros Ministerios en la Delegación de Hacienda de Sevilla, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Fidel López Galán, del regimiento Infantería San Fernando, 11, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1929, y 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

Alfórez.

D. Eduardo Guardiola Martín, del batallón montaña Mérida, 3, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

Patrón de compañías de mar.

Teniente primer patrón, D. Mariano Vázquez Povsa, supernumerario en la segunda región, 1.300 pesetas por llevar trece años de oficial, a partir de 1 de noviembre de 1930.

Oficiales moros de segunda.

Sidi Buzzian Ben Lahamed Bel Ali Setut, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

Sidi Bulger Ben Mohamed, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

Madrid 21 de octubre de 1930.—Berenguer.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (E. R.), con destino "al servicio de otros Ministerios", en la Delegación de Hacienda de Málaga, D. Pedro Cárdenas Ortega, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de noviembre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Málaga núm. 11, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Caballería (escala de reserva) D. José Doña Toledo, con destino en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de dicha Arma, por haber cumplido el día 18 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, a resultas del señalamiento de haber que

hará el Consejo Supremo del Ejército y Marina, quedando afecto al de Cazadores de Alfonso XII, 21, por fijar su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento a pie núm. 6, D. Cipriano Irigoyen Yurrita, acogido a los beneficios del capítulo 17 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento a pie, núm. 6, D. Juan Lojendio Irure, acogido a los beneficios del capítulo 17 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado de Artillería Emilio Díaz Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 20 de agosto último, se ha servido disponer que el citado soldado sea dado de baja en el Ejército, por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho

a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, haciéndose por dicho Consejo Supremo el señalamiento de haber pasivo que le correspondía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 8 de septiembre último (D. O. núm. 171), para procer una vacante de comandante o capitán en el taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al capitán de Artillería D. José Sabater Gómez, con destino en el parque de armamento y reserva de Artillería de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, D. Francisco Alcover y García del Arenal, con destino en el regimiento ligero núm. 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la tercera región, con arreglo a lo que determina el real decreto de 24 de febrero último y real orden de 10 del referido mes de 1926 (D. O. números 45 33), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento

de Artillería a pie núm. 1, en segunda situación de servicio activo, Bernardo Gómez, en súplica de que su documentación militar sea rectificada en el sentido de añadirle a su actual nombre el apellido paterno de Fernández, y acreditado documentalmente que el solicitante fué reconocido por su padre y que, por tanto, tiene derecho al uso del apellido Fernández, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 20 de agosto último, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando rectificada su documentación militar en el sentido de llamarse Bernardo Fernández Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito del 8 del actual, promovida por el alférez de complemento del regimiento de Artillería a pie núm. 2, en segunda situación de servicio, D. Luis Pallarés Moreno, en súplica de que se le conceda verificar voluntariamente dos meses de prácticas, sin derecho a haberes ni emolumento alguno, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder la gratificación de efectividad de 250 pesetas anuales, a partir del día primero del próximo mes de noviembre, a los auxiliares de oficinas y almacenes de segunda clase del personal del material de Artillería D. José Bonastre Gollart y D. Antonio Fujante Sánchez, respectivamente, con destino en el parque de la Comandancia de Artillería de Melilla, el primero, y en la fábrica de pólvoras de Murcia, el segundo, que cumplen dentro del corriente mes diez años de antigüedad en su actual empleo y reúnen las condiciones prevenidas en

la real orden de 7 de enero de 1910 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito fecha 11 del actual, promovida por el auxiliar de almacenes de segunda clase del personal del material de Artillería, D. Julián Avalos Campos, con destino en el parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 7, en súplica de que se le conceda el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Málaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. número 45), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Ingenieros D. Francisco Prats Bonal, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, que presta sus servicios en el Instituto Geográfico y Catastral, desde mayo de 1928, quede en la situación de "al Servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, según preceptúa el artículo noveno del R. D. de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Fernando Cantero Cózar, en situación de disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Agustina Carvajal Cózar, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Intendencia General

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 15 del actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo para esta Corte, a partir del día 2 de septiembre próximo pasado, al comandante, con destino en la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, D. Emilio Elices Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

COMISIONES DE COMPRA

Excmo. Sr.: Como ampliación al apartado d) de la real orden circular de 19 de abril último (D. O. núm. 89), referente a las comisiones de compra para el Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo funcione en el Servicio de Aeros-

tación la comisión de compra correspondiente de igual composición que la citada en el apartado e) de la mencionada real orden, siendo el jefe del Cuerpo de Intervención y el oficial del de Intendencia los que en la plaza de Guadalajara ejerzan los cargos de comisario interventor y oficial de los servicios administrativos del mencionado Servicio de Aerostación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Díaz Pedarro y termina con José Castelló Torro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva."

Lo que deorden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a este Alto Cuerpo de haberlo efectuado	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos e se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	José Díaz Pedarro Juana Díaz Pedarro	Hijos	Sargento de Carabineros, Juan Díaz Carrillo.	400		Art. 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado	15	junio...	1927	D. O. de la Deuda	San Martín de la Vega, (Soledad, 2).....	Madrid...	(A)
Valladolid..	Mannela Sancho Montero	Viuda	Músico de segunda, Martín Ruiz Ayuso.....	480		Art. 2.º R. D. 22 de enero de 1924.....	28	julio...	1930	Valladolid.....	Valladolid (calle Isidoro Polo, 10).....	Valladolid	
Córdoba ...	Antonio Pineda Ots. Juana Coheran Ortiz	Padres	Soldado de segunda, Antonio Pineda Coheran	328	50	Art. 5 Ley 8 julio 1860 y 29 junio 1918 R. O. 20 febrero 1923.....	15	ídem...	1925	Córdoba.....	La Carlota.....	Córdoba..	(B)
Burgos.....	Agustina Sancho García. Celestina Nájera Sancho Lucio Nájera Lamarca. Pedro Nájera Lamarca. Avelina Nájera Lamarca. Calixta Nájera Fernández	Viuda Hijos	Sargento maestro de trompetas, Natalio Nájera Fernández.....	736	65	Art. 2. del R. D. de 22 de enero de 1924...	16	febrero..	1928	Burgos.....	Burgos (Liana de Afuera, 8).....	Burgos...	(C)
Las Palmas..	Juan García Benítez. María Concepción Pérez Rivero	Padres	Soldado de segunda, Francisco García Pérez..	197	10	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	16	octubre..	1929	Las Palmas.....	Guía de Gran Canaria Pago «Tres Palmas».	Las Palmas	
Sevilla.....	D. Ignacio Sánchez Barroso	Hijo	Suboficial, D. Pedro Sánchez Pantoja.....	636	66	Art. 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	18	agosto..	1929	Sevilla.....	Sevilla (Cortiduría, 13)	Sevilla...	(D)
Alava.....	Margarita Bahamonde Pecifia	Madre	Legionario en el segundo año, Atilano Garrido Bahamonde	1.368	75	Art. 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y R. O. de 16 de marzo de 1929...	13	marzo...	1927	Alava.....	Laguardio.....	Alava....	(E)
Cádiz.....	Antonia Tortajada Gómez	Idem	Soldado de 2.º, Manuel González Tortajada...	328	50	Idem.....	6	febrero..	1926	Cádiz.....	Cádiz (Avenida Cayetano del Toro).....	Cádiz....	
Valladolid..	D.ª Juana Nájera Bravo	Viuda	Suboficial G. C., D. Castor García Gómez...	1.041		Art. 1.º R. D. 22 enero de 1924.....	14	abril....	1930	Valladolid.....	Valladolid (camino viejo de Canterat, 8)...	Valladolid	
Cáceres....	Francisca Caldera Ontiérrez	Idem	Sargento de Carabineros, Juan Martín Oiraldo	1.000		Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	17	agosto..	1930	Cáceres.....	Coria (Albaicín, 4)....	Cáceres..	
Sevilla.....	Ginesa López Menchón	Idem	Sargento G. C., José Expósito Romero.....	1.000		Idem.....	22	mayo...	1930	Sevilla.....	Los Corrales.....	Sevilla...	
Palencia....	Lorenza Montero Marcos	Madre	Soldado de segunda, Victoriano Nevaros Montero.....	328	50	Art. 5 Ley 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923.....	7	ídem...	1924	Palencia.....	Carrión de los Condes.	Palencia..	(F)
Murcia.....	Teresa Prior García	Viuda	Guardia C. de segunda, Ginés Abellán García.	1.026	64	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	2	julio....	1925	Murcia.....	Bantomera.....	Murcia...	(G)
Campo de Gibraltar.	Antonia Ibañez Moya María Trinidad Carrasco Chico	Padres	Soldado de segunda, José Ibañez Carrasco....	328	50	Art. 5 Ley 8 julio 1860, 29 junio 1918 y 18 marzo 1923.....	31	diciembre..	1925	Cádiz.....	Tarifa (Dehesa de Tapatana).....	Cádiz....	(O)
Valencia....	María Ramos Gil	Madre	Leg.º en el tercer año, Pascual Almeda Ramos.	1.514	75	Id. id. y 18 marzo 1924.	23	junio...	1927	Valencia.....	Sagunto (Paz, 67).....	Valencia..	(O)
Jaén.....	Nicolasa Torralba Moreno	Idem	Legionario en el primer año, José Gómez Torralba.....	1.368	75	Idem.....	25	enero...	1926	Jaén.....	Linares.....	Jaén....	(O)
Valencia....	José Castelló Torro	Padre	Soldado de segunda, Eusebio Castelló Jiménez	197	10	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	28	junio...	1927	Valencia.....	Valencia (Oraca, 50)..	Valencia..	

(A) Se les transmite, por partes iguales, el beneficio vacante por casamiento de su madre, Rosa Pedarros Castell, a quien le fué otorgada por acordada de este Alto Cuerpo de ró de mayo de 1919 (D. O. número 110). La fecha de abono es la del día en que

quedó vacante la pensión por haber contraído segundas nupcias su madre. El menor José deberá percibirla hasta el 19 de marzo de 1938, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad, y la menor Juana hasta que cambie su estado civil; acreciendo a cada

uno la parte de la pensión que quede vacante por fallecimiento o pérdida de aptitud legal del otro pensionista.

(B) La fecha señalada para el percibo de la pensión son cinco años desde la presentación de la ins-

tancia pidiéndola, no siendo de aplicación los efectos de prescripción por estar interrumpido el plazo por la solicitud de información testifical.

(C) Esta pensión deberán disfrutarla: la viuda, Agustina Sancho García, la mitad, mientras conserve el actual estado, y la otra mitad a repartir entre sus hijos, Celestina Nájera Sancho, Lucio Nájera Lamarca, Pedro Nájera Lamarca, Avelina Nájera Lamarca y la hija natural, legalmente reconocida, Calixta Nájera Fernández, correspondiendo a esta última la mitad de lo que corresponda a cada uno de los hijos legítimos. Las hembras la cobrarán mientras permanezcan solteras, y los varones D. Pedro y Lucio hasta el 29 de junio de 1933 y 13 de mayo de 1936, en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, acre-

ciendo la parte del huérfano que pierda su aptitud legal la de los que la conserven, en la misma proporción indicada, sin necesidad de nueva declaración; cesando en el percibo de la parte que le corresponda el que obtenga empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a los menores Pedro, Lucio y Avelina será cobrada por mano del tutor que los represente legalmente.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por muerte de su madre, doña Francisca Barroso Ramos, a quien le fué otorgada por acordada de este Alto Cuerpo de 26 de febrero de 1926 (D. O. núm. 54). La fecha señalada es la del día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y la cobrará hasta el 12 de

enero de 1944, en que cumplirá los veintitrés años de edad, a no ser que antes pierda su aptitud legal.

(E) La fecha señalada es la del día siguiente al fallecimiento de su segundo esposo, de cuya fecha arranca su aptitud legal.

(F) La fecha señalada es la de cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad, a contar desde la presentación de la instancia demandando pensión, considerándose las demás anualidades prescritas.

(G) No son de aplicación los preceptos de prescripción, por haber sido producida la instancia demandando la incoación de la información testifical en noviembre de 1929.

Madrid 9 de octubre de 1930.—El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO
GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO